

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°296663 DEL  
29.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y  
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE  
RESIDENCIA POR CORREO N°106433 del 28.11.2016 del  
Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
22 AGO 2017  
TOTALMENTE TRAMITADO

N° interno: 7940298

RESOLUCIÓN EXENTA N° 190959

SANTIAGO, 24 de Julio de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de  
Extranjería y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del  
Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA  
N°296663 del 29.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA  
en la condición de TITULAR a Loubens SANON de nacionalidad HAITIANA, por el  
periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés el extranjero,  
individuo casado anteriormente.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo  
5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de  
Extranjería para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere  
haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero  
solicitante.

d) que es facultad privativa de este  
Departamento resolver las solicitudes de visación que formulen los  
extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos  
N° 13, y 14 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°296663  
DEL 29.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de  
TITULAR a Loubens SANON de nacionalidad HAITIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes  
fundamentales de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de  
Chile, Corporación Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

al Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/AMB  
[451] 24/07/2017  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
- 2.- ARCHIVO



*Mónica Luisa Peña M...*  
Mónica Luisa Peña M...  
Supervisor de Atención de Público